

Sr. Don José Macías Velázquez
Director del Área Territorial Madrid-Oeste

Collado Villalba, 16 de Septiembre de 2015

Muy Sr nuestro:

Como representantes legales de los trabajadores y habiendo recibido la información sobre las **ratios** para **Infantil y Primaria** derivadas de las instrucciones marcadas por el **SAE** para todas las localidades de la **Dat Oeste**,

Queremos manifestar:

- que las **ratios marcadas por el SAE** establecen 28 alumnos en Infantil y en Primaria, hecho **ilegal** y que se contradice con el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (*Artículo 2. Ratios de alumnos por aula: Cuando, por razones de limitación del gasto público, la Ley de Presupuestos Generales del Estado no autorice la incorporación de personal de nuevo ingreso mediante Oferta de Empleo Público o establezca, con carácter básico, una tasa de reposición de efectivos inferior al 50 por 100, las Administraciones educativas podrán ampliar hasta un 20 por 100 el número máximo de alumnos establecido en el artículo 157.1.a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para la educación primaria y secundaria obligatoria. Aquellos centros que por aplicación del precepto legal antes mencionado, tengan grupos en el presente curso 2014/15 con una ratio superior al 10%, se encuentran fuera de normativa si se mantienen para el curso 2015/16, pues la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en su artículo 21 fija la tasa de reposición hasta un máximo del 50% para los funcionarios docentes, siendo este porcentaje el que ha fijado la administración madrileña en la convocatoria de procesos selectivos*);
- que se da la circunstancia ilegal de grupos a 28, 29 y 30 en numerosos centros.

Por todo lo expuesto, CCOO solicita y exige:

- que **se revisen las ratios de alumnos por aula**, tras el proceso de escolarización y se desdoblen todos aquellos grupos que estén por encima del 10% de los establecidos en el artículo 157.1.a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- que se respete la normativa vigente y se garantice en todo momento el derecho de las familias y del alumnado que opta por la Escuela Pública.

Por lo expuesto, exigimos sean atendidas las demandas anteriores y quedamos a la espera de su respuesta

Firmado:



Secretaria General de la Sección Sindical Oeste
Mª José Zafra Sánchez